



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2025-SO-CM/MPC**

Concepción, 24 de julio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno del Concejo municipal.

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo N°14-2025-CM/MPC del día 24 de julio del 2025, el Dictamen N°022-2025-CDSyPV/MPC, Informe Legal N° 178-2025-MPC-OGAJ, Informe N° 126-2025-OP-OGPPM/MPC, Informe N°185-2025-OA/OGA/MPC, expediente administrativo N° 6205-2025 la directora de la Institución Educativa N° 30295 de nivel inicial de Unión Progreso, distrito de Andamarca, referente a la donación de un portón metálico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante expediente administrativo N° 6205 de fecha 22 de mayo de 2025, la Directora de la Institución Educativa N° 30295 de nivel inicial de Unión Progreso distrito de Andamarca, solicita apoyo con una puerta para el cerco perimétrico con las siguientes medidas 3 metros de ancho y 2 ½ metro de alto.

Que, mediante Informe N° 0185-2025-OA-OGA/MPC el Jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO ESTIMADO (S/.)
Portón metálico de 02 hojas + puerta pequeña	3.00 mtrs. De ancho X 2.5 mtrs. De alto	1,700.00

Que, mediante Informe N° 0126-2025-OP-OGPPM/MPC de fecha 27-06-2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto (e) otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados.

Que, con Informe Legal N° 178-2025-MPC-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando lo siguiente: 3.1 Declarar PROCEDENTE la donación de un portón metálico para la Institución Educativa N° 30295 Unión Progreso del Distrito de Andamarca Provincia de Concepción solicitado por la directora Mirian Martínez Rodenas de la Institución Educativa N° 30295, toda vez que a la fecha cuenta con disponibilidad presupuestal y sustento técnico, siendo una institución pública sin fines de lucro y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal.



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

Que mediante Dictamen N°022-2023-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por unanimidad aprobar la donación de un portón metálico a favor de la Institución Educativa N° 30295 de nivel inicial de Unión Progreso, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, según los siguientes detalles:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Portón + puerta pequeña	1	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la DONACION de UN PORTÓN Y PUERTA PEQUEÑA, a favor de la Institución Educativa N° 30295 de nivel inicial de Unión Progreso, Distrito de Andamarca, provincia de Concepción, para el cerco perimétrico por el monto de 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100).

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
.....  
Prof. *Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!